

**RESOLUCIÓN N°: 591/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, Sede La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2015

**Carrera N° 21.194/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, Sede La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, Sede La Plata, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.
- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 591 - CONEAU - 15

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, extendiéndose la vigencia de su acreditación mediante Resolución CONEAU N° 1060/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se elabore un reglamento específico de la carrera que contemple todos los aspectos que hacen a su funcionamiento.
Trabajo Final	Se revise la modalidad de evaluación final.
Seguimiento de alumnos	Se implemente el sistema de becas existente.
Infraestructura y equipamiento	Se garantice equipamiento informático para los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se elaboró un reglamento para la carrera.
Trabajo Final	Se ha incorporado una nueva modalidad de trabajo final.
Seguimiento de alumnos	Se ha implementado un sistema de becas.
Infraestructura y equipamiento	Se implementó una conexión Wi-Fi.

**I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

**Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Registral, de la Universidad Notarial Argentina, Sede La Plata, se inició en el año 1983 en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta el Acta del Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina del 14 de marzo de 2014 de aprobación de un nuevo plan de estudios y del reglamento de la carrera y de designación de las autoridades.

Cabe señalar que en la evaluación anterior de la carrera se recomendó elaborar un reglamento específico. Esta recomendación ha sido atendida.

**Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:



Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Notaria, Universidad Nacional del Litoral. Especialista en Derecho Notarial, Universidad Notarial Argentina.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 3 publicaciones en revistas sin arbitraje, 1 libro y 4 trabajos presentados a congresos.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios mediante Acta del Consejo Directivo de la Universidad Notarial Argentina del 14 de marzo de 2014.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	9	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Registral (visitas a Registros)	-	16 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		376 horas
Duración de la carrera: 16 meses, según el formulario electrónico.		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	120 horas, según el formulario electrónico.
--	---

Las actividades prácticas consisten en la resolución de problemas reales que se presentan en el ejercicio profesional, casos, consultas formuladas a los Colegios de

Res.

Escribanos, etc. Dichas actividades se realizan en las aulas. Asimismo, existen visitas a distintos registros de la propiedad bajo la coordinación de la carrera.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. De todas maneras, se observa que no se contempla explícitamente en la normativa la carga horaria práctica.

### Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, escribano o notario.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se discrimine en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	4	0	6	3	0
Invitados	0	0	0	0	0
Residentes en la zona de dictado la carrera	7				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5

Res.

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son estables. La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesina, que presenta dos modalidades: problema teórico o resolución de caso. Se presentaron las copias de 2 trabajos completos, como así también 4 fichas.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. Los trabajos finales presentados son de calidad adecuada.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Desde el año 2004 hasta el año 2011 han ingresado 91 alumnos y se han graduado 2.

Si bien existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados, se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. En la evaluación anterior se recomendó garantizar el equipamiento informático para los alumnos. Para ello, se implementó una conexión Wi-Fi dado que los alumnos asisten a las clases con sus propios dispositivos.

El fondo bibliográfico consta de 448 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, la carrera cuenta con una biblioteca de uso exclusivo y dispone de acceso a bases de datos.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este

Res.

sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, extendiéndose la vigencia de su acreditación mediante Resolución CONEAU N° 1060/10.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y al perfil de egresado pretendido. De todas maneras, se observa que no se contempla explícitamente en la normativa la carga horaria práctica. Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes.

La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados son adecuadas. Se recomienda fortalecer las políticas tendientes a lograr que los alumnos culminen el cursado y a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponible resultan adecuados.